RESOLUCIÓN Nº. 9341 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 12/2015 SUSCRITO PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" ADJUDICADA A LA EMPRESA "MEGA AUTOCENTRO S.R.L.", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 27 de noviembre del 2015.-

VISTO: El Memoramdum de fecha 26/11/2015 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita se autorice la ampliación del monto del Contrato Nº 12/2015 de la Contratación Directa Nº. 01/15 "Adquisición de Agua Mineral" adjudicado a la empresa "Mega Autocentro SRL.", así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este en base al Memorandum de fecha 29/10/2015 emanado de la Jefatura de la División Adquisición y Suministro eleva el pedido para la citada ampliación donde manifiesta que: .....//... Lo peticionado obedece a que la empresa ya ha cumplido con la totalidad de provisiones estipuladas en el contrato y teniendo en cuenta que este año en curso la demanda de agua en los diversos sectores fue mayor, la cantidad licitada en el contrato no fue lo necesario por lo que recurrimos a peticionar el debido aumento en el porcentaje que la ley permite, a fin de llegar al término del periodo 2015 sin que falte el vital líquido en las diversas dependencias de la Institución, como así también en los sectores más sensibles como la Escuela de Artes y Oficios, Casa de la Cultura, Centro Educativo Municipal, Laboratorio Municipal, Dispensarios Médicos, Biblioteca Municipal y Telecentro".

Que, en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Públicas", en su Art. 63, Capítulo Cuarto- Modalidades de los Contratos- de los establece que el procedimiento realizado se ajusta a las normativas legales vigentes;

Que, en estas condiciones la UOC en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente, elevó los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), que manifiesta en su dictamen de fecha 10/11/14 que "Conforme a las verificaciones, esta Auditoria Interna RECOMIENDA dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº. 12/2015 referente a la **Contratación Directa Nº. 01/15** referente a la "**Adquisición de Agua Mineral"- Ampliación del Monto del Contrato Nº. 12/15** cuyo monto asciende a Gs. 17.928.000 (Guaraníes diez y siete millones novecientos veintiocho mil) el cual NO SUPERA el 20% del monto del contrato"; así mismo la Asesoría Jurídica al emitir su parecer manifiesta que: .....//... Conforme los antecedentes y a las verificaciones realizadas, esta Asesoría Jurídica se adhiere a las recomendaciones de la Auditoria Interna recomienda proseguir con los trámites administrativos correspondientes a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 01/15, ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"- AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº. 12/15".

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del Contrato Nº 12/15 suscripto con la empresa "Mega Autocentro SRL." para "Adquisición de Agua Mineral".

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del monto del Contrato Nº 12/2015 de la Contratación Directa Nº. 01/15 "Adquisición de Agua Mineral" adjudicado a la empresa "Mega Autocentro SRL." cuyo monto es de Gs. 17.928.000 (Guaraníes diez y siete millones novecientos veintiocho mil) conforme el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. /I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº. 12/2015 firmado con la empresa Mega Autocentro SRL. donde se detalla la ampliación del monto correspondiente.-

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del pertinente contrato de obra suscrito con la empresa Mega Autocentro SRL. –

Art. 4°.- ESTABLECER que el Fiscal designado será responsable, personal y solidario, por las fundamentaciones formuladas para autorizar la ampliación del plazo de ejecución la obra en cuestión, todo ello con miras al buen desarrollo y culminación de los trabajos, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ELEVAR a la Junta Municipal copia de la presente Resolución y la Addenda del Contrato Nº. 12/2015 para la homologación correspondiente.-

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 751/2015 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 12/2015 SUSCRITO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, ADJUDICADO A LA EMPRESA "MEGA AUTOCENTRO S.R.L., QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LA RESOLUCIÓN Nº 9341/I.M. Y LA ADDENDA DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 596/I.M. por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 9341/I.M. por el cual se dispone la ampliación del Contrato Nº 12/2015 suscrito para la adquisición de agua mineral, adjudicado a la empresa **"MEGA AUTOCENTRO S.R.L."**; **y,**

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y las disposiciones del Art. 36º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna, y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2015, según Acta Nº 251; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la ampliación del Contrato Nº 12/2015 suscrito para la adquisición de agua mineral, adjudicado a la empresa **"MEGA AUTOCENTRO S.R.L.**, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto la Resolución Nº 9341/I.M. y la Addenda del Contrato respectivo, por un monto de (Gs. 17.928.000) guaraníes, diez y siete millones, novecientos veinte y ocho mil.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

PJM /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 751/2015 J.M

Ciudad del Este, 14 de diciembre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD C.D.A. DEL ESTE
Intendencia

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal